

**RAUL GARCÍA BRINK, en su calidad de Vicepresidente 2º del Consejo Directivo de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR) y en virtud de las facultades conferidas al respecto como órgano de contratación de INFECAR,**

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que la Mesa de Contratación de esta Institución para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, del contrato de obras denominado "Redistribución y adaptación de las instalaciones de las oficinas de la INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)", A3-18, en su reunión del día 11 de octubre de 2018, adoptó, en virtud del Informe técnico de la "Proposición de Criterios cuantificables por fórmula" contenido en el sobre nº 1 (se adjunta como DOCUMENTO Nº 1), el siguiente acuerdo: "CUARTO.- (...) "El informe técnico evacuado por la Dirección General de INFECAR de la "Proposición de Criterios cuantificables por fórmula" contenido en el sobre nº 1, que se adjunta como Anexo nº 1, arroja la siguiente puntuación:

		CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	TOTAL
1º	ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES S.L.	75	20	5	100
2º	CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS S.L.	74,32	20	4	98,32
3º	CONYPSA S.A.	72,34	20	1	93,34

Una vez estudiado y valorado el informe técnico de la "Proposición de Criterios cuantificables por fórmula" contenido en el sobre nº 1, se acuerda por unanimidad la aprobación del mismo. A la vista de lo anterior, se acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de obras denominado "Redistribución y adaptación de las instalaciones de las oficinas de la INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)", A3-18, por un importe de adjudicación, sin incluir IGIC, de OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (87.882,20 €), a la empresa **ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES S.L.**, con NIF B-73544819".

**Segundo.-** Que se han cumplimentado todos los requisitos establecidos en el meritado procedimiento y que, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 4, en concordancia con la cláusula 20, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se ha de regir la contratación referida en el considerando anterior, corresponde a la Vicepresidencia 2ª del Consejo Directivo de esta Institución, como órgano de contratación, la adjudicación de la citada contratación.

**Tercero.-** Que se da traslado a dicho Órgano de Contratación de lo que antecede a fin de que tenga a bien, en su caso, dictar la correspondiente resolución de adjudicación.

**DISPONGO:**

**Único.-** Adjudicar a **ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES S.L.**, con NIF B-73544819, el contrato de obras denominado "Redistribución y adaptación de las instalaciones de las oficinas de la INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)", A3-18, por un importe de adjudicación, sin incluir IGIC, de OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (87.882,20 €), de acuerdo con la normativa -



reguladora del correspondiente procedimiento de contratación y los términos de la oferta presentada al mismo por dicha empresa, en base a la propuesta de adjudicación motivada elevada por la Mesa de Contratación de esta Institución.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de octubre de dos mil dieciocho.



**INFECAR**  
Las Palmas de Gran Canaria

Raul García Brink